





Paraguay de la gente

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

Contrato MH-SET N° 03 /2019

ALQUILER DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINA DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.-----

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los Of días del mes de ______ del año dos mil diez y ocho, la SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por el Señor ÓSCAR ALCIDES ORÚE ORTÍZ, Director de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación. con Cédula de Identidad Nº 2.126.279, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MH N° 11 de fecha 24 de agosto del 2018 y la Resolución Interna N° 72 de fecha 26 de mayo de 2014 "Por la cual se autoriza al titular de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 21909/2003 y demás disposiciones legales reglamentarias", con domicilio en la calle Eligio Ayala esquina Yegros, y por la otra parte la empresa ELÍAS A. SABA S.A. INMOBILIARIA. denominada "EL LOCADOR", con RUC 80001831-1, representada para este acto por la Señora MARÍA VON ZASTROW SABA, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.682.547, en su carácter de Director Titular, que constituye domicilio a los efectos administrativos en la calle Iturbe Nº 231 esq. Eligio Ayala de la Ciudad de Asunción, deciden celebrar este Contrato de Locación de Inmueble que se regirá por las siguientes cláusulas:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) La Carta de Invitación y sus Anexos;
- b) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios;
- c) Garantía de Mantenimiento de Oferta; y
- d) El Contrato;

PRIMERA:

ABA S.A. INMOBILIA

OSCAR A ORUÉ ORTÍZ, Director Director de Apoyo y de Administración y Finanzas

Página 1 de 6







Parazuay de la zente

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

Contrato MH-SET N° 03 /2019

ALQUILER DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINA DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.-----

EL LOCADOR da en locación a EL LOCATARIO un inmueble de su propiedad, situado en la calle Iturbe esq. Eligio Ayala de esta Capital, Cta. Cte. Ctral. N° 11-0024-06, distrito de la Catedral de la Ciudad de Asunción, que será destinado como local de Oficinas de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.-----

SEGUNDA:

TERCERA:

El presente Contrato es el resultado del proceso de Alquiler de Locación, convocado por la Subsecretaría de Estado de Tributación, según Resolución D.A.A.F. N° 213 de fecha 11 de Diciembre de 2018.-----

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma mensual de Gs. 26.620.000, (Guaraníes Veinte y seis millones seiscientos veinte mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagaderos por mes vencido.-----

El Monto Total del presente contrato es de Gs. 319.440.000 (Guaraníes trescientos diez y nueve millones cuatrocientos cuarenta mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----

El Banco y el Número de cuenta de EL LOCADOR, en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria, será la establecida en la Certificación de Cuenta Bancaria presentada en la Carpeta de Oferta y/o activa en el SIPE.

En caso que EL LOCATARIO decida rescindir el Contrato en forma unilateral o por causa imputable al LOCADOR, éste último deberá realizar la devolución de los montos en concepto de alquileres pagados por anticipo y no devengados, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días contados a partir de la entrega del inmueble arrendado, en ouenta administrativa indicada por

ABA S.A. INMOBILIARIA

Abg. OSCAR A. DRUÉ ORTÍZ, Director Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas





Apoyo y de



Paraguay de la gente

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

Contrato MH-SET N° 03 /2019

ALQUILER DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINA DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA
EL LOCATARIO. En caso de no realizarse la devolución en el tiempo establecido, devengará ur interés mensual del 2,5 % (dos coma cinco por ciento) mensual
QUINTA: El presente Contrato tendrá una duración de 1 (un) año, a partir del día 01 de Enero de 2019 y se extenderá hasta el día 31 de Diciembre de 2019 que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/2003
Al término de su vigencia, el presente contrato podrá ser prorrogado, siempre que EL LOCATARIO exprese su deseo por escrito al LOCADOR con por lo menos 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de su término en el Art. 47 de la Ley N° 2.051/2003
Al vencimiento del plazo será obligación del LOCATARIO, restituir el inmueble al LOCADOR sin interpelación alguna
SEXTA: Conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por el artículo 1° de la Ley N° 3.439/2007, se retendrá el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes
SÉPTIMA:
EL LOCADOR se obliga a:
El Pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada
c) Entregar a EL LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún
deterioro no imputable a EL LOCATARIO
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere
rescindido, proceder a la recepción del inmueble
EL LOCATARIO se obliga a:
ELIAS A. SABAS.A. INMOBILIARIA
de Estado de Calado de Cal







Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

Contrato MH-SET N° 03 /2019

ALQUILER DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINA DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----

- El Pago de los servicios de energía eléctrica y agua que le corresponda a la Cta. Cte. a) Catastral. Nº 11-0024-06, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.----
- b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquiler en el lugar y tiempo pactados.-----
- Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún C) deterioro que le fuera imputable.-----
- Entregar el inmueble arrendado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió, d) salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste.----

Las modificaciones que realice EL LOCATARIO en razón de urgencia deben ser autorizadas previamente por EL LOCADOR en forma escrita. Estas reformas correrán por cuenta del LOCATARIO, salvo en el caso de desperfectos ocasionados por la calidad propia del inmueble, vicios o desperfectos de construcción, que serán a cuenta del LOCADOR.

EL LOCATARIO permitirá al LOCADOR realizar todo trabajo que por fuerza mayor fuera necesario realizar en el inmueble locado para su conservación, a cargo del LOCADOR.-----

OCTAVA:

EL LOCATARIO podrá dar por terminado el presente Contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días calendario de anticipación, conforme lo que dispone el artículo 45 de la Ley N° 2.051/2003.----

EL LOCADOR deberá comunicar al LOCATARIO su deseo de rescisión, del contrato de locación por cualquier causa, con 60 (sesenta) días de preaviso.-----

NOVENA:

EL LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa de EL LOCADOR.-----

DÉCIMA:

DIRECCION

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del Contrato, sufra algún deterioro no imputable a EL LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones and the Estado de

SA. SABA S.A. INMOBILIARIA Abg. OSCAR A DRUÉ ORTÍZ, Directo Direccion de Apoyo y de







Parazuay de la zente

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

Contrato MH-SET Nº 03/2019

ALQUILER DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINA DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.-----

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa de EL LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio de EL LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe EL LOCATARIO en tal concepto.-----

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similar que introduzca o instale EL LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad de EL LOCATARIO y no darán derecho a EL LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 2.051/2003.-----

DECIMO TERCERA:

DECIMO CUARTA:

La recepción del inmueble por parte del EL LOCADOR se hará en las siguientes condiciones:

1. Se fijará la hora y día hábil para la entrega del inmueble locado y las llaves

correspondientes.----

É ORTÍZ, Director ELIAS

SABA S.A. INMOBILIARIA

Apoyo y de







Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

Contrato MH-SET N° 03 /2019

ALQUILER DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINA DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.-----

2.	EL LOCATARIO deberá presentar las últimas facturas abonadas, correspondientes a los meses anteriores a la desocupación, por el uso de energía eléctrica, agua y otros
	servicios. Debiendo además comprometerse a los pagos pendientes hasta el mes de
	finalización del contrato,
3.	Los instrumentos válidos con el cual EL LOCATARIO podrá acreditar fehacientemente
	la restitución de la Finca locada, serán:
	a) El documento emandado del LOCADOR
	b) Acta de Entrega y recepción de llaves y entrega del inmueble locado efectuada
	ante Notario y Escribano Público, protocolizado
	10.000074
)IN	MO QUINTA:
pa	artes constituyen domicilios especiales mencionados en éste Contrato, donde serán

DEC

Las par nstituyen domicilios especiales mencionados en éste Contrato, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se practiquen, y encaso de controversias emergentes del presente Contrato, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción.-----EN SU ACEPTACIÓN, previa lectura y ratificación, firman las personas designadas precedentemente en tres ejemplares de un mismo tenor y a/un solo efecto en el lugar y fecha expresados al comienzo .---

POR EL LOCATARIO:

OSCAR ALCIDES ORUE ORTIZ, Director Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

POR EL LOCADOR:

MARÍA VON ZASTROW SABA

Director Titular

Elías A. Saba S.A. Inmobiliaria